

Gobierno del Estado de Chiapas

Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-07000-19-0558-2023

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 558

Criterios de Selección

La identificación de los objetos y sujetos de auditoría se realizó en consideración de la importancia financiera, cobertura geográfica, entre otros.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura en la totalidad del país, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese programa.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, a través del Acuerdo de coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en 2022, y en su caso, recursos ejercidos durante 2023, a fin de verificar que se cumpla con lo establecido en la Ley General de Salud, el Acuerdo de Coordinación y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral (U013), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del Programa, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a sus recursos en 32 Entidades Federativas y a la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	4,349,509.3
Muestra Auditada	2,988,807.7
Representatividad de la Muestra	68.7%

Los recursos federales convenidos mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2022 con el Gobierno del Estado de Chiapas fueron por 4,349,509.3 miles de pesos, de los cuales, se le transfirieron recursos en numerario por 3,778,192.1 miles de pesos. Al respecto, se revisó una muestra de 2,988,807.7 miles de pesos, que representó el 68.7% de los recursos convenidos.

Cabe mencionar que de los recursos retenidos por el Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) para su entrega en especie por 571,317.2 miles de pesos, la entidad federativa reportó la recepción de recursos en especie por 480,128.8 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara y notificara al estado el monto efectivamente entregado de estos recursos y validara el cierre del ejercicio 2022, por lo que el importe de estos recursos reflejará variaciones en los resultados que se presentaran, y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en el Informe Individual de la auditoría número 143 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” realizada al Instituto de Salud para el Bienestar, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2022.

Resultados

Control Interno

1. El resultado de la evaluación del control interno se presenta en la auditoría número 551 con título “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud”, realizada al Gobierno del Estado de Chiapas, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2022.

Transferencia de Recursos

2. La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas (SH) abrió en forma previa a la radicación de los recursos, una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y administración de los recursos del Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral para el ejercicio fiscal 2022 (Programa Presupuestario U013 2022); asimismo, se verificó que la SH remitió al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI) la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta bancaria, y manifestó en el comunicado respectivo, que el destino final de los recursos es la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social.

3. El Instituto de Salud del Estado de Chiapas (ISECH) abrió en forma previa a la radicación de los recursos, una cuenta bancaria productiva para la recepción de los recursos del Programa Presupuestario U013 2022; asimismo, el ISECH remitió al INSABI la documentación correspondiente a la apertura de la cuenta bancaria, y manifestó en el comunicado respectivo que el destino final de los recursos es la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social; sin embargo, se identificó que abrió 6 cuentas bancarias más para la administración de los recursos del programa presupuestario U013 2022, por lo que no utilizó una cuenta bancaria única y específica.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 131/SAPAD-F/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Se verificó que de los recursos del Programa Presupuestario U013 2022 acordados por 4,349,509.3 miles de pesos, la Tesorería de la Federación (TESOFE) ministró a la SH del Gobierno del Estado de Chiapas recursos en numerario por 3,778,192.1 miles de pesos, quien a su vez los ministró íntegramente al ISECH el mismo día que los recibió, por lo tanto su cuenta bancaria no generó rendimientos financieros; asimismo, se constató que el ISECH emitió los recibos oficiales de los recursos depositados en las cuentas bancarias, y éstos fueron notificados al INSABI; sin embargo, la recepción de los recursos de la segunda ministración se notificó al INSABI con 7 días de atraso de acuerdo al plazo establecido en la normativa.

Cabe señalar que de los recursos en especie acordados para su entrega por la Federación por medio del Instituto de Salud para el Bienestar por 1,043,882.2 miles de pesos, durante el periodo comprendido del 18 de noviembre de 2022 al 27 de diciembre de 2022, es decir, ya próximo al cierre del ejercicio, el INSABI le transfirió recursos líquidos al Gobierno del Estado de Chiapas por 472,565.0 miles de pesos, correspondientes a los recursos disponibles para que la entidad federativa comprara por su cuenta medicamentos, material de curación y otros insumos asociados al personal sin seguridad social, por lo que, el importe a cargo del INSABI para la compra consolidada ascendió a la cantidad de 571,317.2 miles de pesos, de los cuales, la entidad federativa reportó la recepción por 480,128.8 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara y le notificara a la entidad federativa el monto de estos recursos y validara el cierre del ejercicio 2022, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y, en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 143 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 132/SAPAD-F/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

5. La cuenta bancaria utilizada por la SH para recibir y administrar los recursos del Programa Presupuestario U013 2022 fue productiva, única y específica, ya que en ésta no se incorporaron recursos locales u otros, ni se transfirieron recursos del programa a cuentas bancarias en las que se administraron otras fuentes de financiamiento; además, se verificó que el saldo de la cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2022 era de cero pesos, el cual se corresponde con los registros contables a la misma fecha.

6. El ISECH no utilizó una cuenta bancaria única y específica, para la recepción y manejo de los recursos, ya que para el pago de los recursos del Programa Presupuestario U013 2022 los recursos se recibieron en 2 cuentas bancarias concentradoras y de estas se transfirieron recursos a 3 cuentas bancarias dispensoras de nómina, a una de resguardo y a una cuenta pagadora de impuestos, donde se depositaron recursos de otras fuentes de financiamiento; por otra parte, se constató que al 31 de diciembre de 2022 las cuentas receptoras de los recursos generaron rendimientos financieros por 158.0 miles de pesos y 30.8 miles de pesos al 31 de marzo de 2023, los cuales se reintegraron a la TESOFE el 13 de enero y 13 de abril de 2023, respectivamente.

Por otra parte, se verificó que el saldo que presentaron en su conjunto las cuentas bancarias del ISECH al 31 de diciembre de 2022 era por 264,428.1 miles de pesos y por 2,766.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2023, los cuales no fueron coincidentes con los importes reportados como pendientes de pago al 31 de diciembre de 2022 en el estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos por 285,169.0 miles de pesos y de 2,643.0 miles de pesos al 31 de marzo de 2023.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública en el Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 133/SAPAD-F/2023, por lo que se da como promovida esta acción

7. El Gobierno del Estado de Chiapas pactó con el Instituto de Salud para el Bienestar realizar una aportación solidaria para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social por 2,160,939.3 miles de pesos, de los cuales, tenía que aportar un monto líquido de 1,512,657.5 miles de pesos y recursos en especie por 648,281.8 miles de pesos, que representaron el 70.0% y el 30.0% de los recursos pactados, para lo cual, el Gobierno del Estado de Chiapas realizó las aportaciones correspondientes y le notificó al INSABI dentro de los 30 días siguientes a su recepción; sin embargo, las aportaciones no se realizaron de acuerdo a la calendarización establecida en el Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, celebrado por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Chiapas.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 021/SAPAD-F/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

8. La SH registró contable y presupuestariamente los ingresos líquidos recibidos del Programa Presupuestario U013 por 3,778,192.1 miles de pesos, así como el importe retenido por el INSABI por 571,317.2 miles de pesos para un total de ingresos registrados por un monto de 4,349,509.3 miles de pesos del Programa Presupuestario U013 2022.

9. El ISECH registró contablemente los ingresos líquidos recibidos del Programa Presupuestario U013 por 3,778,192.1 miles de pesos, así como el importe retenido por el INSABI para efectos de la compra consolidada de medicamentos, material de curación y otros insumos de salud por un monto de 571,317.2 miles de pesos, por lo que el monto total de ingresos registrados fue de 4,349,509.3 miles de pesos, así como los rendimientos generados por un monto total de 188.8 miles de pesos; sin embargo, no se realizó el registro presupuestario de los ingresos recibidos.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 134/SAPAD-F/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

10. El ISECH registró contable y presupuestariamente un monto pagado con recursos líquidos del Programa Presupuestario U013 2022 para el capítulo de gasto 1000 "Servicios Personales" por 2,174,754.6 miles de pesos, para lo cual, la documentación comprobatoria del gasto se canceló con la leyenda de "Gasto Ejercicio 2022 Operado INSABI"; asimismo, se presentaron los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las erogaciones realizadas (excepto por lo señalado en los resultados 13, 14, 16, 18, 19, 21 del presente Informe de Auditoría).

11. Con la revisión de los auxiliares contables y presupuestarios, y de una muestra de 69 pólizas que amparan un monto pagado con recursos del Programa Presupuestario U013 2022 por 612,116.3 miles de pesos, se constató que las operaciones por un monto de 612,024.0 miles de pesos se registraron contable y presupuestariamente y están soportadas en la documentación comprobatoria del gasto, la cual se canceló con la leyenda de "Gasto ejercicio 2022 Operado INSABI", y las facturas cumplieron con los requisitos fiscales; sin embargo, de la póliza contable número 2112064012PPA101800 quedó pendiente de comprobar un importe por 92.3 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa por un monto de 92,340.15 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Destino de los Recursos

12. Al Gobierno del Estado de Chiapas le asignaron recursos del programa presupuestario U013 2022 por 4,349,509.3 miles de pesos, integrados por 3,778,192.1 miles de pesos de recursos líquidos y por 571,317.2 miles de pesos en especie, de los cuales al 31 de diciembre de 2022 se comprometieron y devengaron 4,346,840.8 miles de pesos y se pagaron 4,061,671.7 miles de pesos, montos que representaron el 99.9% y el 93.3% de los recursos asignados, en tanto que al 31 de marzo de 2023 se reportaron recursos pagados por 4,344,197.8 miles de pesos, monto que representó el 99.9% de los recursos asignados, por lo que se determinaron recursos no comprometidos por 2,668.5 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE el 13 de enero de 2023; asimismo, se determinaron recursos comprometidos no pagados por 2,643.0 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE el 13 de abril de 2023, por lo tanto, dichos recursos no fueron destinados a los objetivos del programa presupuestario U013 2022.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto asignado	Comprometido / Devengado al 31 de diciembre de 2022	% de los recursos asignados	Pagado al 31 de diciembre de 2022	% de los recursos asignados	Pagado al 31 de marzo de 2023	% de los recursos asignados
Remuneraciones de Personal	2,174,754.6	2,174,754.6	50.0	2,174,754.6	50.0	2,174,754.6	50.0
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	871,929.5	871,646.6	20.0	642,632.3	14.8	871,646.6	20.0
Acciones de promoción, prevención y detección oportuna de enfermedades* *	13,377.3	13,278.3	0.3	1,348.6	0.0	13,278.3	0.3
Gastos operación	718,130.7	715,844.1	16.5	671,619.0	15.4	713,201.1	16.5
Total Global	3,778,192.1	3,775,523.6	86.8	3,490,354.5	80.2	3,772,880.6	86.8
* Especie							
Adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos	571,317.2	571,317.2	13.1	571,317.2	13.1	571,317.2	13.1
Subtotal Especie	571,317.2	571,317.2	13.1	571,317.2	13.1	571,317.2	13.1
Totales	4,349,509.3	4,346,840.8	99.9	4,061,671.7	93.3	4,344,197.8	99.9

FUENTE: Auxiliares contables y presupuestales, analítico de partidas por clasificación administrativa y los informes avance financiero.

NOTAS: 1. De los recursos retenidos por el INSABI para efectos de la compra consolidada de medicamentos, material de curación y otros insumos de salud por 1,043,882.2 miles de pesos, durante el periodo comprendido del 18 de noviembre de 2022 al 27 de diciembre de 2022, es decir, ya próximo al cierre del ejercicio, el INSABI le transfirió recursos en numerario al Gobierno del Estado por 472,565.0 miles de pesos correspondientes a los recursos disponibles por actualización de solicitud de suficiencia presupuestaria para la compra consolidada de medicamento 2022, por tanto, el importe a cargo del INSABI para la compra consolidada ascendió a la cantidad de 571,317.2 miles de pesos, de los cuales, la entidad federativa reportó la recepción de recursos por un importe de 480,128.8 miles de pesos, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara y le notificara a la entidad federativa el monto de estos recursos y validara el cierre del ejercicio 2022, por lo que este monto puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 143 que lleva por título "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral" realizada al INSABI.

2. ** En el rubro de acciones de promoción, prevención y detección oportunidad de enfermedades, el ISECH informó al INSABI la aplicación de recursos al 31 de marzo de 2023 por 953,940.0 miles de pesos, monto que representó el 21.9% de los recursos asignados, de los cuales 13,278.3 miles de pesos corresponden a recursos ejercidos en numerario, mientras que un monto de 718,538.1 miles de pesos corresponde a remuneraciones al personal y 222,123.6 miles de pesos al rubro de adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos, siendo estas últimas dos cifras transversales y de carácter informativo.

Por otra parte, se determinó que los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre de 2022, por 158.0 miles de pesos, y los generados al 31 de marzo de 2023, por 30.8 miles de pesos, en total 188.8 miles de pesos, se reintegraron a la TESOFE el 13 de enero de 2023 y el 13 de abril de 2023, respectivamente.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 135/SAPAD-F/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Servicios Personales

13. El ISECH destinó recursos del Programa Presupuestario U013 2022 por un monto de 2,174,754.6 miles de pesos en el rubro de "Remuneraciones al Personal", monto que representó el 50.0% del total de los recursos asignados del programa por 4,349,509.3 miles de pesos; adicionalmente, se verificó que el personal de las ramas médico, paramédico y afín pagado con recursos del programa se encontró directamente relacionado con la prestación de servicios de atención a las personas sin seguridad social; además, el personal contó con seguridad social y las prestaciones establecidas en la normativa aplicable, a efecto de cumplir con la Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; sin embargo, durante el ejercicio fiscal 2022 se contrató a un trabajador con el código de plaza CF40002, "Soporte Administrativo C" a quien indebidamente se le realizaron pagos con recursos del programa por un monto de 242.4 miles de pesos, ya que de acuerdo con el Catálogo Sectorial de puestos de la Secretaría de Salud sus funciones son de carácter administrativo.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 242,435.03 pesos y cargas financieras por 29,459.00 pesos a la cuenta bancaria de la TESOFE, con lo que se solventa lo observado.

14. Con la revisión de una muestra de 150 expedientes de trabajadores, se verificó que a 141 se les pagó un monto por 71,316.4 miles de pesos, los cuales acreditaron el perfil requerido para desempeñar los puestos bajo los cuales fueron contratados; sin embargo, de 9 trabajadores a los que se les efectuaron pagos con recursos del programa por 2,597.1 miles de pesos correspondientes a las áreas paramédica y afín, no contaron con la documentación que acredite el perfil académico bajo el cual fueron contratados.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los comprobantes de estudio de 7 trabajadores con lo que acredita el perfil requerido para el puesto desempeñado en 2022, por lo que se aclaró un monto de 1,463,670.24 pesos; de los dos trabajadores proporcionó la recategorización con lo que se aclara un monto por 512,853.33 pesos; adicionalmente, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por

620,618.80 pesos y cargas financieras por 79,063.00 pesos en la TESOFE de dos trabajadores, de los que se proporcionó la recategorización, con lo que se solventa lo observado.

15. El ISECH efectuó pagos al personal por los conceptos de Sueldo Base, Ayuda de Despensa, Asignación Bruta, Previsión Múltiple, Ayuda para Servicios, Ayuda para Gastos de Actualización, los cuales se ajustaron a los tabuladores autorizados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) para las ramas médica, paramédica y grupos afines para el ejercicio fiscal 2022; asimismo, no se destinaron recursos del programa para el pago de finiquitos, indemnizaciones o cualquier otro concepto similar, ni pagos relativos a las partidas de gasto 12101 “Honorarios” y 15401 “Prestaciones Establecidas por Condiciones Generales de Trabajo o Contratos Colectivos de Trabajo”, así como tampoco al pago de impuestos estatales sobre nómina.

16. Con la revisión de una muestra de 153 contratos individuales de trabajo por tiempo determinado, por los cuales se pagó un monto de 22,392.3 miles de pesos con recursos del Programa Presupuestario U013 2022, para lo cual, se constató que el ISECH formalizó la relación laboral mediante los contratos individuales de trabajo con 95 trabajadores a quienes les realizó pagos por un monto de 14,284.7 miles de pesos; sin embargo, dentro de este importe se identificó que en 44 contratos se estableció como fuente de financiamiento “estatal” por un monto de 4,211.4 miles de pesos, mientras que en los 51 contratos restantes se estableció como fuente de financiamiento “federal” por un monto de 10,073.3 miles de pesos y a 2 trabajadores se les realizaron pagos en exceso por 17.9 miles de pesos respecto del monto establecido en el contrato individual, finalmente, de 58 trabajadores no se proporcionaron los contratos individuales de trabajo mediante los cuales se formalizara la relación laboral, a quienes les realizaron pagos por un monto de 8,107.6 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los contratos e identificaciones de los trabajadores eventuales; adicionalmente, de los contratos con fuente de financiamiento estatal proporcionó los comprobantes fiscales digitales por internet en formato pdf y xml y los acuses del envío al Instituto de Salud para el Bienestar de los listados nominales, con lo que se aclaró un monto por 12,336,844.02 pesos de los contratos del personal eventual, con lo que se solventa lo observado.

17. Con la revisión de las bases de datos de las nóminas con cargo al Programa Presupuestario U013 2022, se verificó que el ISECH no otorgó licencias con y sin goce de sueldo a personal por comisiones a otras áreas o entidades con funciones distintas a los objetivos del programa.

18. Con la revisión de las bases de datos de las nóminas del personal financiadas con recursos del Programa Presupuestario U013 2022, del listado de bajas del personal, y capturas de pantalla del sistema de personal “Histórico de movimientos”, se constató que durante el ejercicio fiscal 2022 el ISECH realizó pagos de remuneraciones posteriores a la baja definitiva de 34 trabajadores por un monto total de 841.1 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 841,149.27 pesos y cargas financieras por 102,212.00 pesos a la cuenta bancaria TESOFE, con lo que se solventa lo observado.

19. De la selección de 3 centros de trabajo denominados “Hospital General Bicentenario de Villaflores”, “Hospital de la Mujer de San Cristóbal de las Casas” y el “Hospital General Yajalón”, se solicitó a los Titulares de estos centros de trabajo indicaran el personal que se encontró laborando durante el ejercicio fiscal 2022 en la unidad médica a su cargo, con la finalidad de validar que estos correspondieran con el personal reportado como pagado con recursos del Programa Presupuestario U013 2022 en las bases de datos de nómina proporcionadas por el ISECH respecto de una muestra seleccionada de 566 trabajadores, de los cuales se validó a 563 trabajadores; sin embargo, solo presentaron las listas de asistencia y formatos de incidencias de 560 trabajadores, mientras que de un trabajador no se proporcionó evidencia documental que acreditara que durante el ejercicio fiscal 2022 prestó sus servicios en su lugar de adscripción y por lo tanto haber devengado los sueldos pagados por un monto 191.0 miles de pesos, y de 2 trabajadores se presentó la documentación que indica que dichos trabajadores estuvieron comisionados al sindicato durante el ejercicio fiscal 2022, a quienes se les pagó indebidamente con recurso del programa un monto de 606.3 miles de pesos, toda vez que no realizaron actividades directamente relacionados con la prestación de servicios de atención a las personas. Finalmente, 3 trabajadores no fueron reportados como adscritos a ninguno de los 3 centros de trabajo, y por lo tanto, no se proporcionó la documentación que acredite su permanencia en el centro de trabajo de adscripción registrado en la base de datos de nómina, y por lo tanto haber devengado los sueldos pagados durante el ejercicio fiscal 2022 por un monto de 177.8 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó listas y controles de asistencia y oficios de cambio de adscripción que acreditan que 4 trabajadores devengaron sus salarios durante el ejercicio 2022 con lo que aclararon un monto por 368,743.26 pesos; asimismo, de un trabajador se remitieron las listas y controles de asistencia con lo que aclaró que prestó sus servicios durante 8 meses, al cual se le pagó un monto de 202,196.03 pesos; adicionalmente, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de recursos por 404,137.03 pesos y cargas financieras por 54,483.00 pesos a la cuenta bancaria de la TESOFE, con lo que se solventa lo observado.

20. El ISECH realizó las retenciones vía nómina por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) durante el ejercicio fiscal 2022 por un total de 335,748.8 miles de pesos, correspondientes a las remuneraciones pagadas con recursos del programa presupuestario U013 2022; de los cuales, el 31 de marzo de 2023 enteró al Servicio de Administración Tributaria (SAT) un monto por 155,746.0 miles de pesos; sin embargo, se identificó que el 14 de junio de 2023 el ISECH enteró al SAT un monto de 180,002.8 miles de pesos, derivado de las resoluciones emitidas por la SHCP. Cabe mencionar que por los enteros extemporáneos al SAT se generaron multas, recargos y actualizaciones, los cuales fueron pagados con una fuente de financiamiento distinta a la del Programa Presupuestario U013 2022.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 136/SAPAD-F/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

21. El ISECH retuvo las cuotas del Sistema de Ahorro para el Retiro por un monto de 57,116.9 miles de pesos, los cuales se enteraron de forma extemporánea al Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE); asimismo, respecto de las cuotas y préstamos FOVISSSTE, el ISECH retuvo a los trabajadores un monto de 82,116.5 miles de pesos; sin embargo, los pagos se realizaron de forma extemporánea a la instancia correspondiente, por los enteros extemporáneos generaron intereses moratorios por un monto total de 52,305.1 miles de pesos, los cuales fueron pagados con una fuente de financiamiento distinta a la del Programa Presupuestario U013 2022; por otra parte, se verificó que el ISECH efectuó las retenciones de cuotas del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por un monto de 200,180.3 miles de pesos; sin embargo, realizó transferencias a las cuentas bancarias de donde se realizó el entero ISSSTE por un monto de 203,437.6 miles de pesos, y por lo tanto, se transfirieron recursos del programa en exceso por 3,257.3 miles de pesos.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 137/SAPAD-F/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

Adicionalmente, el Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los estados de cuenta bancarios y las pólizas de traspaso con su documentación soporte, que acredita que con fecha 2 de diciembre de 2022 realizó la devolución de recursos a la cuenta bancaria del programa con lo que se aclara un monto por 3,257,300.03 pesos, con lo que se solventa lo observado.

Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos

22. El ISECH destinó recursos en numerario del programa U013 2022 para la adquisición de medicamentos, material de curación y otros insumos para la salud por 871,646.6 miles de pesos, monto que representó el 20.0% de los recursos asignados por 4,349,509.3 miles de pesos; además, de los recursos retenidos para su entrega en especie por la Federación por medio del INSABI por 571,317.2 miles de pesos que representó el 13.1% de los recursos asignados, y que en suma representan el 33.1% del monto asignado al programa, por lo que el ISECH cumplió con el porcentaje mínimo establecido por la normativa del 32.0%.

Cabe mencionar que de los recursos a cargo del INSABI para efectos de la compra consolidada de medicamentos, material de curación y otros insumos de salud por 1,043,882.2 miles de pesos, durante el periodo comprendido del 18 de noviembre de 2022 al 27 de diciembre de 2022, es decir, ya próximo al cierre del ejercicio, el INSABI le transfirió recursos líquidos al

Gobierno del Estado Chiapas por 472,565.0 miles de pesos, correspondientes a los recursos disponibles para que la entidad federativa adquiriera por su cuenta medicamentos, material de curación y otros insumos asociados al personal sin seguridad social, por lo que, el importe a cargo del INSABI para la compra consolidada ascendió a la cantidad de 571,317.2 miles de pesos, de los cuales, la entidad federativa reportó la recepción de recursos en especie por un importe de 480,128.8 miles de pesos; sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara y notificara con la entidad federativa el monto de estos recursos y validara el cierre del ejercicio 2022, por lo que el monto de estos recursos puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentaran al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 143 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI.

Por otra parte, con la revisión del Apéndice II “Demanda de medicamentos, vacunas y otros insumos para la salud del ejercicio 2022”, facturas y pedidos, se determinó que el ISECH pagó con recursos en numerario del programa U013 2022 un monto de 286,806.2 miles de pesos para la adquisición de medicinas y productos farmacéuticos, para lo cual, se constató que los medicamentos pagados se ajustaron a los precios de referencia; sin embargo, se identificaron 203 claves de medicamento que no se encuentran incluidas en el Apéndice II “Demanda de medicamentos, vacunas y otros insumos para la salud del ejercicio 2022”, por las que se pagó un importe de 139,704.2 miles de pesos (incluye un monto de 56,637.9 miles de pesos de los contratos PCDF-0011-22 y PCDF-0013-2022 que están observados en el resultado 24 del presente Informe Auditoría).

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los oficios que muestran que la adquisición de medicamentos se realizó de acuerdo a los lineamientos y Precios máximos de referencia INSABI (Análisis de Precios Adjudicados en Compra Consolidada 2020 Actualizados) que le fueron notificados por el INSABI, con lo que se aclara que las 203 claves de medicamentos por un monto de 83,066,344.88 pesos se encuentran en dicho documento, con lo que se solventa lo observado.

23. Se revisó una muestra de 32 expedientes unitarios de adquisiciones de bienes y servicios, y 7 convenios modificatorios que en su conjunto amparan un importe pagado con recursos del Programa Presupuestario U013 2022 por 720,032.6 miles de pesos, como se muestra a continuación:

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
 PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
 MUESTRA DEL PROCESO ADQUISITIVO
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

PROCEDIMIENTO	NÚM. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE CONTRATADO	IMPORTE PAGADO U013 2022
Adjudicación Directa	PCDF-011-22	Medicinas y productos farmacéuticos	43,561.2	43,561.2
Adjudicación Directa	PCDF-060-22	Medicinas y productos farmacéuticos	12,039.0	12,039.0
Adjudicación Directa	PCDF-044-22	Medicinas y productos farmacéuticos	39,344.8	39,344.8
Adjudicación Directa	PCDF-013-22	Medicinas y productos farmacéuticos	41,308.3	41,308.3
Adjudicación Directa	PCDF-024-22	Medicinas y productos farmacéuticos	370.0	370.0
Adjudicación Directa	PCDF-025-22	Medicinas y productos farmacéuticos	3,777.0	3,777.0
Adjudicación Directa	PCDF-014-22	Materiales, accesorios y suministros médicos	23,000.0	23,000.0
Adjudicación Directa	PCDF-026-22	Materiales, accesorios y suministros médicos	3,523.8	3,523.8
Adjudicación Directa	PCDF-027-22	Materiales, accesorios y suministros médicos	100.0	100.0
Adjudicación Directa	PCF-004-22	Materiales, accesorios y suministros médicos	1,745.4	1,745.4
Adjudicación Directa	PCF-005-22	Materiales, accesorios y suministros médicos	1,161.7	1,161.7
Adjudicación Directa	PCF-006-22	Materiales, accesorios y suministros médicos	1,747.2	1,747.2
Adjudicación Directa	PCF-011-22	Materiales, accesorios y suministros médicos	1,743.1	1,743.1
Adjudicación Directa	PCF-012-22	Materiales, accesorios y suministros médicos	1,740.3	1,740.3
Adjudicación Directa	PCF-021-22	Materiales, accesorios y suministros médicos	13,374.0	13,374.0
Adjudicación Directa	PCF-023-22	Materiales, accesorios y suministros médicos	1,740.1	1,740.1
Adjudicación Directa	PCF-025-22	Materiales, accesorios y suministros médicos	1,740.0	1,740.0
Adjudicación Directa	PCF-029-22	Materiales, accesorios y suministros médicos	1,740.3	1,740.3
Adjudicación Directa	PCF-030-22	Materiales, accesorios y suministros médicos	1,740.5	1,740.5
Adjudicación Directa	PCF-017-22	Materiales, accesorios y suministros médicos	1,740.0	1,740.0
Adjudicación Directa	PCDF-004-22	Telas	16,886.7	16,886.7
Adjudicación Directa	PCDF-001-22 ***	Sustancias Químicas	244,500.0	243,920.5
Adjudicación Directa	OTDF-003-22	Servicio de Imagenología	88,527.2	73,402.8
Adjudicación Directa	CON-MOD-008-2022 ***	Servicio de Vigilancia	7,639.3	7,638.4
Adjudicación Directa	CON-MOD-014-2022 ***	Servicio de Vigilancia	380.7	380.7
Adjudicación Directa	OTSG-002-2022 ***	Servicio de Vigilancia	22,917.8	22,914.4

PROCEDIMIENTO	NÚM. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE CONTRATADO	IMPORTE PAGADO U013 2022
Adjudicación Directa	OTSG-004-2022 ***	Servicio de Vigilancia	36,428.2	36,134.4
Adjudicación Directa	CON-MOD-015-2022 ***	Servicio de Vigilancia	1,218.2	1,218.2
Adjudicación Directa	OTSG-010-2022 ***	Servicio de Extintores	3,663.5	3,000.0
Adjudicación Directa	CON-MOD-003-2022 ***	Servicio de Limpieza	1,717.4	1,717.4
Adjudicación Directa	CON-MOD-004-2022 ***	Servicio de Limpieza	12,782.2	12,781.4
Adjudicación Directa	CON-MOD-007-2022 ***	Servicio de Limpieza	368.0	368.0
Adjudicación Directa	OTSG-006-2022 ***	Servicio de Limpieza	38,493.8	38,471.2
Adjudicación Directa	OTSG-007-2022 ***	Servicio de Limpieza	46,794.7	46,361.4
Adjudicación Directa	CON-MOD-016-2022 ***	Servicio de Limpieza	1,373.9	1,373.9
Adjudicación Directa	OTSG-009-2022 ***	Servicio de Limpieza	5,152.1	5,152.1
Adjudicación Directa	OTSG-003-2022 ***	Servicio de fumigación	9,925.0	9,925.0
Adjudicación Directa	OTSG-016-22 ***	Servicio de Vigilancia	1,074.4	1,074.4
Adjudicación Directa	OTSG-015-2022 ***	Servicio Menor de Fumigación	75.0	75.0
Totales			737,154.8	720,032.6

FUENTE: Expedientes unitarios de adquisiciones.

- NOTAS: 1. Convenios modificatorios corresponden a las ampliaciones de los contratos del ejercicio inmediato anterior para darle continuidad a los servicios por 9 meses, lo cual se realiza de forma recurrente en cada ejercicio fiscal.
 2. Los contratos y convenios modificatorios de servicios son abiertos.
 3. *** Se consideran los montos máximos en los contratos y convenios abiertos.

Como resultado de la revisión a los expedientes unitarios de la adquisición de bienes y servicios, se constató el cumplimiento en la normativa en los siguientes aspectos:

- Se contó con la opinión de cumplimiento de las obligaciones fiscales de los proveedores adjudicados.
- Durante el proceso de adjudicación los proveedores a quienes se les adjudicaron los contratos no se encontraban inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública.

No obstante a lo señalado en los párrafos que anteceden, se determinaron incumplimientos en la normativa en los siguientes aspectos:

- Ninguna de las adjudicaciones contó con la investigación de mercado.
- Todos los contratos se adjudicaron de manera directa sin sujetarse al procedimiento de licitación pública y sin contar con un dictamen de excepción de licitación debidamente fundado y motivado; además, los contratos números PCDF-004-22, PCDF-013-22, PCDF-

014-22, PCDF-024-22, PCDF-025-22, PCDF-026-22, PCDF-027-22, PCF-004-22, PCF-005-22, PCF-006-22, PCF-011-22, PCF-012-22, PCF-017-22, PCF-021-22, PCF-023-22, PCF-025-22, PCF-029-22, PCF-030-22, OTSG-003-2022, OTSG-010-2022, y OTSG-015-2022, se adjudicaron a una empresa de reciente creación que inició operaciones el 12 de noviembre de 2020, por lo que al momento de la adjudicación no contaba con la capacidad técnica y financiera ni con los activos, personal e infraestructura para producir, comercializar y entregar los bienes que amparan los comprobantes fiscales emitidos, toda vez que en su declaración anual correspondiente al ejercicio fiscal 2021 reportó ingresos fiscales por 300.0 miles de pesos, deducciones autorizadas por un monto de 254.3 miles de pesos y un capital social de 1,250.0 miles de pesos; además, en dicha declaración reportó cero trabajadores.

- Mediante visita al domicilio fiscal referido por el proveedor en los contratos antes citados, se constató que este corresponde a una casa habitación que cuenta con dos locales comerciales, y de acuerdo con el domicilio asentado en los contratos corresponde al local 1; sin embargo, dichos locales son ajenos a la empresa con la que se celebraron los contratos y al giro comercial del proveedor referido, y por lo tanto, se comprobó que la empresa a quien se le adjudicaron los contratos no contaba con la infraestructura requerida para producir, comercializar y entregar los bienes contratados.
- Por lo que respecta a los contratos números OTSG-007-2022, CON-MOD-007-2022 y CON-MOD-016-2022 por concepto de “Servicios de limpieza” y OTSG-004-2022, OTSG-016-22 “Servicio de vigilancia” y CON-MOD-014-2022 y CON-MOD-015-2022, se adjudicaron y pagaron con recursos federales del Programa Presupuestario U013 2022 a una persona física que es la principal accionista (con el 90% de las acciones) de la persona moral a quien se le adjudicaron los contratos PCDF-004-22, PCDF-013-22, PCDF-014-22, PCDF-024-22, PCDF-025-22, PCDF-026-22, PCDF-027-22, PCF-004-22, PCF-005-22, PCF-006-22, PCF-011-22, PCF-012-22, PCF-017-22, PCF-021-22, PCF-023-22, PCF-025-22, PCF-029-22, PCF-030-22, OTSG-010-2022, OTSG-003-2022 y OTSG-015-2022; a quien además el Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos (ICHEJA) y el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chiapas (CONALEP Chiapas), con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2022 (FAETA 2022), le adjudicaron contratos por servicios de vigilancia; es decir, le contrataron bienes como persona moral y servicios como persona física siendo prácticamente el mismo beneficiario; situación que se replica en el “Programa de Atención a la Salud” (E023) y en el “Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud” (FASSA).
- Asimismo, se identificó que de manera recurrente la adjudicación se hace de forma directa a tres personas físicas que proveen la prestación de servicios de limpieza y de vigilancia, y que también de forma recurrente se le asignan contratos por ICHEJA y el CONALEP Chiapas, con recursos FAETA 2022, ya que le adjudicaron contratos por servicios de vigilancia; situación que limita la competencia y participación de otros oferentes de servicios, por lo tanto, no aseguraron las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

- Respecto de los 32 contratos y 7 convenios modificatorios, no se contó con la suficiencia presupuestaria con cargo a los recursos del Programa Presupuestario U013 2022.
- Finalmente, en lo que respecta a las adjudicaciones directas en los expedientes unitarios únicamente se encuentran integradas por cada contrato 3 cotizaciones que presentaron los mismos proveedores a quienes se les adjudicaron contratos por los mismos bienes y servicios con recursos federales del FASSA 2022, FAETA 2022 y del programa presupuestario E023.

Lo anterior se realizó en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26, 40, y 50, fracciones VII y VIII; del Código Fiscal de la Federación, artículos 32-D, fracción V, y 69-B, párrafo primero, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 4.

2022-1-01101-19-0558-16-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron 32 contratos y 7 convenios modificatorios de manera directa, sin contar con los dictámenes fundados y motivados, ni con las investigaciones de mercado, y porque además 21 contratos identificados con los números PCDF-004-22, PCDF-013-22, PCDF-014-22, PCDF-024-22, PCDF-025-22, PCDF-026-22, PCDF-027-22, PCF-004-22, PCF-005-22, PCF-006-22, PCF-011-22, PCF-012-22, PCF-017-22, PCF-021-22, PCF-023-22, PCF-025-22, PCF-029-22, PCF-030-22, OTSG-003-2022, OTSG-010-2022, y OTSG-015-2022 se adjudicaron a una empresa de reciente creación que inició operaciones el 12 de noviembre de 2020, por lo que al momento de la adjudicación no contaba con la capacidad técnica y financiera ni con los activos, personal e infraestructura para producir, comercializar y entregar los bienes que amparan los comprobantes fiscales emitidos, toda vez que el proveedor, en su declaración anual, correspondiente al ejercicio fiscal 2021, reportó ingresos fiscales por 300,000.00 pesos, deducciones autorizadas por 254,283.00 pesos, un capital social de 1,250,000.00 pesos, y reportó no contar con trabajadores; asimismo, los domicilios fiscales referidos por el proveedor en los contratos antes citados son ajenos a la empresa con la que se celebraron los contratos y a su giro comercial; asimismo, de los contratos números OTSG-007-2022, CON-MOD-007-2022 y CON-MOD-016-2022 por concepto de Servicios de limpieza; y OTSG-004-2022, OTSG-016-22 y CON-MOD-014-2022 y CON-MOD-015-2022 por Servicio de vigilancia, se adjudicaron y pagaron con recursos federales del Programa Presupuestario U013 2022 a una persona física que es la principal accionista (con el 90% de las acciones) de la persona moral a quien se le adjudicaron los 21 contratos antes referidos; a quien además el Instituto Chiapaneco de Educación para Jóvenes y Adultos, y el Colegio de Educación Profesional del Estado de Chiapas, con recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación

Tecnológica y de Adultos 2022, le adjudicaron contratos por servicios de vigilancia y limpieza; es decir, le contrataron bienes como persona moral y servicios como persona física siendo prácticamente el mismo beneficiario, hecho que se presenta de forma recurrente; además, el Instituto de Salud del Estado de Chipas no contó con la suficiencia presupuestaria con cargo a los recursos del Programa Presupuestario U013 2022, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo 70, fracción I; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, artículos 26, 40, y 50, fracciones VII y VIII; del Código Fiscal de la Federación, artículos 32-D, fracción V, y 69-B, párrafo primero, y del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 4.

24. Con la revisión de una muestra de 11 contratos de adquisición de bienes y servicios números PCDF-001-22, PCDF-004-22, PCDF-011-22, PCDF-013-22, PCDF-014-22, PCF-021-22, OTSG-002-2022, OTSG-004-2022, OTDF-003-22, OTSG-006-2022, OTSG-007-2022 y del convenio modificatorio CON-MOD-004-2022, pólizas contables con su documentación soporte, y entradas al almacén, pagados con recursos del Programa Presupuestario U013 2022 por un monto total de 612,116.3 miles de pesos, el ISECH reportó haberlos recibidos dentro de los plazos establecidos en los contratos (sin presentar información y documentación que permitiera verificar que los bienes se recibieron físicamente), y por lo tanto no aplicaron penas convencionales por incumplimiento contractual; para lo cual, presentaron auxiliares y pólizas contables y presupuestarias, facturas, transferencias y entradas al almacén, así como las relaciones de bienes del almacén al 31 de diciembre de 2022, mismos que fueron publicados en su página de Internet. Por otra parte, no se acreditó la recepción de los bienes y servicios en las unidades médicas u hospitales que se refieren en los contratos correspondientes.

PROGRAMA DE ATENCIÓN A LA SALUD Y MEDICAMENTOS GRATUITOS
 PARA LA POBLACIÓN SIN SEGURIDAD SOCIAL LABORAL
 GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS
 MUESTRA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
 CUENTA PÚBLICA 2022
 (Miles de pesos)

NÚM. CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	IMPORTE CONTRATADO	IMPORTE PAGADO
PCDF-011-22	Medicinas y productos farmacéuticos	43,561.2	43,561.2
PCDF-013-22	Medicinas y productos farmacéuticos	41,308.3	41,308.3
PCDF-014-22	Materiales, accesorios y suministros médicos	23,000.0	23,000.0
PCF-021-22	Materiales, accesorios y suministros médicos	13,374.0	13,374.0
PCDF-004-22	TELAS	16,886.7	16,886.7
PCDF-001-22	Sustancias Químicas	244,500.0	243,920.5
OTDF-003-22	Servicio de Imagenología	88,527.3	73,402.8
OTSG-002-2022	Servicio de Vigilancia	22,917.8	22,914.4
OTSG-004-2022	Servicio de Vigilancia	36,428.2	36,134.4
CON-MOD-004-2022	Servicio de Limpieza	12,782.2	12,781.4
OTSG-006-2022	Servicio de Limpieza	38,493.8	38,471.2
OTSG-007-2022	Servicio de Limpieza	46,794.7	46,361.4
Totales		628,574.2	612,116.3

FUENTE: Expedientes unitarios de adquisiciones, auxiliares contables, pólizas contables, entradas de almacén y transferencias bancarias.

Por otra parte, con respecto a la documentación de 11 contratos y un convenio modificatorio que amparan un monto pagado con recursos del programa presupuestario U013 2022 por 612,116.3 miles de pesos, el ISECH no contó con la documentación que acredite la recepción de los bienes y servicios de conformidad con lo establecido en los contratos, para dar cumplimiento a los mismos como son, reportes de la revisión aleatoria por parte del ISECH respecto de los servicios recibidos del proveedor; tampoco contó con las constancias bimestrales que acrediten la inscripción y pago de las cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social por los trabajadores que prestaron los servicios de vigilancia y limpieza durante la vigencia de los contratos, el documento que acredite que los equipos para la realización de los estudios de laboratorio ya pertenecen legalmente al Instituto de Salud.

El Gobierno del Estado de Chiapas, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las entradas y salidas del almacén central estatal del Instituto de Salud, remisiones, relación de personas que recibieron los servicios y evidencia fotográfica; así como los resguardos de los equipos, respecto de los medicamentos, productos farmacéuticos, materiales, accesorios y suministros médicos, sustancias químicas y servicios de imagenología; asimismo, remitió evidencia de la prestación de los servicios limpieza y vigilancia; con lo que se aclaró un monto por 595,229,652.86 pesos; adicionalmente, remitió la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 16,886,675.64 pesos y cargas financieras por 2,527,330.24 pesos en la TESOFE, con lo que se solventa lo observado.

25. Con la revisión documental derivada de las adquisiciones de bienes de una muestra de los contratos PCDF-011-22 y PCDF-013-22 por concepto de “Medicinas y productos farmacéuticos” pagados con recursos del Programa Presupuestario U013 2022 por un monto de 84,869.5 miles de pesos, documentalmente se observó que los bienes facturados y pagados se correspondieron con los pedidos y contratos; sin embargo, no se contó con la documentación que acredite la entrega de los medicamentos a las unidades médicas u hospitales y que estas a su vez los hayan entregado a los beneficiarios finales (el monto de este resultado está cuantificado en el resultado 24 del presente Informe de Auditoría), ni tampoco se proporcionó la documentación que acredite que se contó con los mecanismos de control, guarda y custodia en las unidades médicas y hospitales beneficiados.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 139/SAPAD-F/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

26. Se constató que el INSABI le retuvo al Gobierno del Estado de Chiapas recursos del Programa Presupuestario U013 2022 por 571,317.2 miles de pesos a fin de garantizar la adquisición y distribución de medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social; sin que el ISECH contara con facturas, remisiones ni registros de las entradas al Almacén Estatal de Salud, para constatar que durante el ejercicio fiscal 2022 recibió del INSABI los recursos en especie como son: medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de servicios de salud; no obstante, mediante el Informe del ejercicio de los recursos federales para la prestación gratuita de los servicios de salud 2022, al 31 de marzo de 2023 reportó recursos en especie por 480,128.8 miles de pesos; sin embargo, el ISECH no le manifestó al INSABI dentro de los 30 días naturales siguientes a la recepción de los bienes en sus almacenes, su entera satisfacción y conformidad o en su caso el rechazo justificado del recurso en especie recibido, sin que a la fecha de la auditoría el INSABI conciliara con la entidad federativa la entrega de estos recursos y validara el cierre del ejercicio 2022; por lo que el monto puede variar con lo reflejado en los resultados que se presentarán al respecto y en su caso, las observaciones correspondientes y la promoción de las acciones en la auditoría número 143 que lleva por título “Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población sin Seguridad Social Laboral” realizada al INSABI.

Gastos de Operación

27. El ISECH destinó recursos del Programa U013 2022 por 713,201.1 miles de pesos para el pago del gasto de operación de las unidades médicas, los cuales representaron el 16.5% de los recursos federales asignados del programa U013 2022, y no destinó recursos para gasto de operación en unidades médicas móviles.

28. Con la revisión de pólizas contables, los informes de avance financiero y los auxiliares contables y presupuestales, se verificó que el ISECH no destinó recursos del Programa Presupuestario U013 2022 para la adquisición de bienes informáticos.

29. Con la revisión de pólizas contables, los informes de avance financiero y los auxiliares contables y presupuestales, se verificó que el ISECH no destinó recursos del Programa Presupuestario U013 2022 para conservación y mantenimiento de unidades médicas.

Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas

30. El ISECH no destinó recursos del Programa Presupuestario U013 2022 para el pago de servicios o para la compensación económica entre entidades federativas, Institutos Nacionales de Salud u Hospitales Federales.

Transparencia

31. El ISECH remitió al INSABI los informes mensuales de los avances del ejercicio de los recursos de enero a diciembre de 2022 y de enero a marzo de 2023, los cuales se remitieron con atrasos de 1 a 63 días; asimismo, respecto a la entrega de los informes de los meses de enero, febrero y marzo de 2022, no se contó con el acuse de recepción del INSABI.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública en el Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 140/SAPAD-F/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

32. El Gobierno del Estado de Chiapas reportó a la SHCP, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos, el ejercicio del gasto de los recursos del Programa Presupuestario U013 2022 de los trimestres segundo, tercero y cuarto de 2022 y los publicó en su página de internet así como en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas; sin embargo, el informe del primer trimestre de 2022 no se reportó ni se publicó en su página de internet, mientras que el informe del tercer trimestre se publicó en el Periódico oficial del Estado con 3 días de atraso.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública en el Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 141/SAPAD-F/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

33. El ISECH no difundió en su página de internet la información respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como del manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública en el Estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 142/SAPAD-F/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

34. El ISECH difundió en su página de internet la información del monto de los recursos asignados para la prestación de los servicios a su cargo, así como los montos ejercidos y las

partidas de gasto a las cuales se destinaron los recursos del programa; los montos comprobados; los importes pendientes por comprobar; las acciones a las que los mismos fueron destinados, y publicó el nombre de los proveedores que recibieron pagos con cargo a los recursos del Programa Presupuestario U013 2022.

35. Con la revisión de la página de internet de la Secretaría de Salud del Gobierno del Estado de Chiapas, y de la Dirección General de Recursos Humanos (DGRH) de la Secretaría de Salud Federal, se constató que el ISECH reportó a la DGRH los cuatro trimestres relativos a la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza del personal a cargo del programa y la información fue difundida en la página de internet del gobierno del estado.

Recuperaciones Operadas y Cargas Financieras

Se determinó un monto por 21,787,563.01 pesos, en el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 21,787,563.01 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 2,792,547.24 pesos se generaron por cargas financieras.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa, Código de conducta, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 35 resultados, de los cuales, en 14 no se detectaron irregularidades y 20 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 2,988,807.7 miles de pesos, que representaron el 68.7% de los 4,349,509.3 miles de pesos convenidos con el Gobierno del Estado de Chiapas mediante el Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral, correspondiente al ejercicio fiscal 2022 U013. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2022 se comprometieron y devengaron recursos por 4,346,840.8 miles de pesos y se pagaron 4,061,671.7 miles de pesos, montos que representaron el 99.9% y el 93.4% de los recursos transferidos, en tanto que al 31 de marzo de 2023 se reportaron recursos pagados por 4,344,197.8 miles de pesos, monto que representó el 99.9% de los recursos transferidos, los recursos no comprometidos por 2,668.5 miles de pesos y los recursos comprometidos no pagados por 2,643.0 miles de pesos, se reintegraron a la Tesorería de la Federación el 13 de enero de 2023 y el 13 de abril de 2023, respectivamente; por lo tanto, dichos recursos no fueron destinados a los objetivos del programa U013 2022.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Chiapas infringió la normativa del programa, principalmente en materia de Registro e Información Financiera de las Operaciones; Destino de los Recursos; Servicios Personales, y Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos, así como de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; de La Ley General de Salud, de las Condiciones Generales de Trabajo de la Secretaría de Salud; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, celebrado por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Chiapas y su Anexo 4 Monto de recursos a transferir y conceptos de gasto del Acuerdo de Coordinación para garantizar la prestación gratuita de servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados para las personas sin seguridad social en los términos previstos en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud celebrado por la Secretaría de Salud, el Instituto de Salud para el Bienestar y el Estado de Chiapas, del ejercicio 2022, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 18,995.0 miles de pesos, el cual representa el 0.6% de la muestra auditada; los cuales mediante la intervención de la Auditoría Superior de la Federación se reintegraron a la Tesorería de la Federación.

Igualmente se incumplieron las obligaciones de transparencia sobre la gestión del programa, ya que el Gobierno del Estado de Chiapas no remitió al Instituto de Salud para el Bienestar el informe del primer trimestre 2022 del ejercicio del gasto de los recursos del Programa Presupuestario U013 2022, ni difundió en su página de internet la información respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como del manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Chiapas, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Vicente Chavez Astorga

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número SHyFP/CEAE-F/1381/2023, SHyFP/CEAE-F/0152/2024, SHyFP/CEAE-F/0158/2024, SHyFP/CEAE-F/0159/2024, IS/DAF/AAYS/5003/1046 BIS/2024, IS/DAF/AAYS/5003/1053 BIS/2024, IS/DAF/AAYS/5003/1057 BIS/2024, IS/DAF/AAYS/5003/1060 BIS/2024, IS/DAF/AAYS/5003/1062/2024 y IS/DAF/AAYS/5003/1089/2024 de fechas 15 de diciembre de 2023, 5, 8, 25, 26 de enero y 13 de febrero de 2024, respectivamente, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado número 23 se considera como no atendido.



COORDINACIÓN DE ENLACE DE AUDITORÍAS ESTADO-FEDERACIÓN



Oficio No. SHyFP/CEAE-F/1381/2023.
Asunto: Se remite acuerdo de Radicación y solicitud de papeles de trabajo 15 de diciembre de 2023.

Lic. Octavio Mena Alarcón
 Director General de Auditoría del Gasto Federalizado "B" en la Auditoría Superior de la Federación
 Presente

10 DIAS PARA SU ATENCION

En atención a la Cédula de Resultados, correspondiente a la auditoría número 558, denominada "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral" practicada a la Cuenta Pública 2022; remito a usted copia certificada de los acuerdos de inicio de los Resultados con observaciones, que a continuación se detallan:

Auditoría	Resultado	No. de Radicación
558 "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población Sin Seguridad Social Laboral"	3	131/SAPAD-F/2023
	4	132/SAPAD-F/2023
	6	133/SAPAD-F/2023
	7	021/SAPAC-F/2023
	9	134/SAPAD-F/2023
	12	135/SAPAD-F/2023
	20	136/SAPAD-F/2023
	21	137/SAPAD-F/2023
	23	138/SAPAD-F/2023
	25	139/SAPAD-F/2023
	31	140/SAPAD-F/2023
	32	141/SAPAD-F/2023
	33	142/SAPAD-F/2023

Lo anterior, es con la finalidad que se tome en cuenta para la solventación de dichos resultados, con la integración de los Expedientes Administrativos antes señalados y como resultado de la intervención inicial de esta Secretaría; así mismo, solicito gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se proporcione a esta Secretaría, copias certificadas del expediente técnico y demás documentación que soporte dicho resultado, que constituyan elementos de prueba de presunta responsabilidad.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Ana Marcela Ortiz Aguilar
 Coordinadora

C.c.p. Lic. Enoch Cancino Pérez.- Secretario de la Honestidad y Función Pública. - Para su superior conocimiento. - Edificio.
 Lic. María del Carmen Zebadúa Pérez.- Encargada de la Subsecretaría de Auditoría Pública para la Administración Descentralizada. - Mismo Fin.
 Expediente/minutario
 LIC/AMOA/Maco





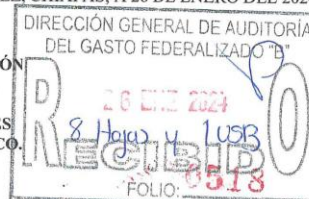
"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del Proletariado, Revolucionario y Defensor del Mayab"

SECRETARÍA DE SALUD
INSTITUTO DE SALUD
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
AREA DE APOYO Y SEGUIMIENTO

OFICIO: IS/DAF/AAYS/5003/1062 BIS/2024
ASUNTO: ENVÍO DE INFORMACIÓN AUD. 558 U013

TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS; A 26 DE ENERO DEL 2024

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN
COORDINADORA DE ENLACE DE AUDITORÍAS ESTADO - FEDERACIÓN
DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS.
CARRETERA PICACHO AJUSCO NO. 167, COL. AMPLIACIÓN FUENTES
DEL PEDREGAL, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14110, CIUDAD DE MÉXICO.



En atención al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observaciones) No. 2022/558/03, de fecha 04 de enero de 2024, y en seguimiento a la orden de auditoría 558 denominada "Programa de Atención a la Salud y Medicamentos Gratuitos para la Población" (U013) correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022; realizada por la Auditoría Superior de la Federación, al respecto envío la siguiente información complementaria:

1.- Memorandum original No. DAF/SRMSG/DRMSG/DRM/1275/2024, de fecha 25 de enero de 2024, firmado por el C. DR. Luis Antonio Guillen Velasco. Subdirector de Recursos Materiales y servicios Generales, y adjunta 1 USB debidamente certificado, que atienden lo siguiente:

- Resultado 24, Procedimiento 4.3.3

Lo anterior, con la finalidad que sea tomado en cuenta para la solventación el resultado en mención.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo

ATENTAMENTE

C.P. LUCIA DEL CARMEN ORDORICA MARTINEZ
JEFA DEL AREA DE APOYO Y SEGUIMIENTO



C.e.p. DR. JOSÉ MANUEL CRUZ CASTELLANOS - SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE SALUD - CIUDAD - PARA SU SUPERIOR CONOCIMIENTO
C.e.p. LA. SAMUEL SELVAN OLAN - DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS - CIUDAD - PARA SU CONOCIMIENTO
C.e.p. LIC. ANA MARCELA ORTIZ AGUILAR - COORDINADORA DE ENLACE DE AUDITORÍAS ESTADO - FEDERACIÓN DE LA SECRETARÍA DE LA HONESTIDAD Y FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS - CIUDAD - PARA SU CONOCIMIENTO
REVISÓ : C.P. LUIS FERNANDO NANGO MAZARIEGOS - ADMINISTRATIVO
ELABORÓ : MVZ. ALEJANDRO DE LOS SANTOS ARIAS - APOYO ADMINISTRATIVO



Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control Interno
2. Transferencia de Recursos
3. Registro e Información Financiera de las Operaciones
4. Destino de los Recursos
5. Servicios Personales
6. Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos
7. Gastos de Operación
8. Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas
9. Transparencia

1.- Control Interno: Verificar mediante la aplicación del Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del programa.

2.- Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas (SF) o su equivalente y la Unidad Ejecutora (UE), abrieron una cuenta bancaria productiva, única y específica para el ejercicio fiscal 2022 y que la SF los ministró íntegramente a la UE dentro de los cinco días hábiles siguientes a su recepción, junto con los rendimientos financieros; asimismo, comprobar que la SF o su equivalente y la UE, remitieron al Instituto de Salud para el Bienestar (INSABI), la documentación correspondiente a la apertura de las cuentas bancarias, y que la UE informó al INSABI la recepción de los recursos transferidos, señalando el monto, fecha e importe. De igual forma, verificar que el INSABI notificó el monto retenido para la compra consolidada.

Verificar que en la cuenta bancaria utilizada por la SF o su equivalente y por la UE, se administraron exclusivamente los recursos federales y sus rendimientos financieros, y que en ésta no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento, ni se realizaron traspasos a cuentas bancarias de otros fondos o programas; asimismo, comprobar que el saldo al 31 de diciembre de 2022 y al 31 de marzo de 2023, corresponda con el saldo pendiente de pago reportado en el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.

Verificar que la entidad federativa realizó la Aportación Solidaria Estatal dentro del plazo establecido en la normativa y de conformidad con lo pactado en el Acuerdo de Coordinación y el anexo respectivo.

3.- Registro e Información Financiera de las Operaciones:

Verificar que tanto la SF o su equivalente, así como la UE, registraron contable y presupuestariamente los recursos federales del programa y los rendimientos financieros generados; asimismo, comprobar que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del programa sea coincidente y que, en caso de existir diferencias, éstas se encuentren debidamente conciliadas.

Verificar de una muestra seleccionada, que las operaciones efectuadas con los recursos del programa se registraron contable, presupuestariamente, y en su caso, patrimonialmente; asimismo, comprobar que estén soportados con la documentación comprobatoria del gasto que cumple con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones federales aplicables, que corresponde a erogaciones del programa, y que la documentación está identificada con un sello que indique el nombre del programa.

4.- Destino de los Recursos: Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE en los plazos establecidos, los recursos no comprometidos al 31 de diciembre de 2022 y los recursos no pagados al 31 de marzo de 2023.

5.- Servicios Personales: Verificar que la entidad federativa destinó hasta el 50.0% de los recursos federales transferidos, exclusivamente al pago de las plantillas de personal que hasta el 31 de diciembre de 2021 estuviesen autorizadas; asimismo, comprobar que todo el personal médico, paramédico y afín que fue contratado con el Programa U013 2022, contaron con seguridad social.

Verificar que el personal contratado contó con la documentación que acredite el perfil de la plaza pagada.

Comprobar que las remuneraciones al personal se ajustaron a los tabuladores autorizados y que los pagos por concepto de prestaciones (compensaciones, bonos, estímulos etc.), se efectuaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, comprobar que no se realizaron pago de finiquitos, indemnizaciones y pagos a las partidas 12101 y 15401 o de impuestos estatales sobre nómina.

Verificar que la entidad federativa formalizó la contratación del personal eventual, que los pagos se ajustaron a lo pactado en los contratos y que no se destinaron recursos del programa para la contratación de personal administrativo.

Constatar que no se otorgaron licencias con goce de sueldo a personal por comisiones a otras áreas o entidades con funciones distintas a los objetivos del programa, así como pagos a personal que causó baja temporal o definitiva.

Confirmar de una muestra seleccionada, con los responsables de los centros del trabajo de los Servicios de Salud o equivalente en el estado y mediante la validación de las nóminas, que el personal laboró en dichos centros de trabajo.

Verificar que se realizaron las retenciones y el pago correspondiente por conceptos de impuestos, cuotas y aportaciones de seguridad social (ISR, ISSSTE, FOVISSSTE, entre otros), sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del programa.

6.- Adquisición y Distribución de Medicamentos, Material de Curación y Otros Insumos:

Verificar que el estado destinó al menos el 32.0% de los recursos asignados al programa, para la adquisición y distribución de medicamentos, material de curación y otros insumos asociados a la prestación de los servicios, que las entidades para la adquisición realizada por su cuenta se sujetaron a los precios de referencia. Verificar que el INSABI transfirió al estado el recurso líquido correspondiente a los medicamentos, material de curación y demás insumos asociados, para que el estado los adquiriera por su cuenta.

Verificar que la adquisición de bienes, medicamentos y contratación de servicios y/o arrendamientos, se realizaron conforme a las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, comprobar que se ampararon en un contrato o pedido debidamente formalizado.

Constatar que, en caso de incumplimiento en los plazos de entrega, se aplicaron las penas convencionales correspondientes; asimismo, verificar el registro de los bienes en el almacén, documentar el proceso y práctica de inventarios de los bienes adquiridos y su publicación en la página de internet.

Verificar mediante una muestra de unidades u hospitales que, en caso de haber adquirido medicamentos, se contó con los mecanismos de control, guarda, custodia y entrega de éstos al beneficiario final.

Comprobar que durante el ejercicio fiscal 2022, la entidad federativa recibió del INSABI los recursos en especie, de acuerdo con el importe de los recursos presupuestarios federales retenidos para tales fines; adicionalmente, comprobar que durante el ejercicio fiscal 2022, la entidad federativa dentro de los 30 días naturales siguientes a la recepción en sus almacenes del recurso en especie manifestó su entera conformidad o, en su caso, el rechazo justificado del recurso.

7.- Gastos de Operación: Comprobar que el estado destinó el remanente de los recursos federales transferidos, para el gasto de operación de las unidades médicas de la entidad; asimismo, constatar que estén relacionados exclusivamente con este programa y que, en caso de ejercer recurso para gasto de operación en unidades médicas móviles, verificar que se realizó en las partidas de gasto autorizadas por el INSABI.

Comprobar que los recursos federales del programa destinados a la adquisición de bienes de inversión, como equipo médico, computadoras, impresoras, entre otros, cumplieron con las disposiciones aplicables; asimismo, tratándose de adquisición de equipo médico, verificar que se contó con la autorización expresa del INSABI.

Verificar que los recursos del programa destinados a la conservación y mantenimiento de las unidades médicas en áreas médicas, se realizaron con el objeto de que éstas obtuvieran o mantuvieran la acreditación de la calidad; asimismo, comprobar que la entidad federativa remitió al INSABI para su validación, el Proyecto de Programa de Conservación y Mantenimiento de las Unidades Médicas.

8.- Pago por Servicios a Establecimientos de Salud Públicos y por Compensación Económica entre Entidades Federativas: Verificar de una muestra, en el caso de haber destinado recursos presupuestarios del programa para el pago de servicios o para la compensación económica entre entidades federativas, así como para el pago de prestación de servicios de salud a instituciones públicas del Sistema Nacional, que se formalizaron los acuerdos o convenios de colaboración correspondientes.

9.- Transparencia: Verificar que la entidad federativa reportó al INSABI dentro del plazo establecido, el avance del ejercicio de los recursos presupuestarios transferidos y el resumen de los reportes generados.

Constatar que la entidad federativa reportó trimestralmente a la SHCP, la información relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos y los resultados de las evaluaciones realizadas.

Comprobar que la entidad federativa, por conducto de los servicios estatales de salud o su equivalente en el estado, difundió toda la información respecto de universos, coberturas, servicios ofrecidos, así como sobre el manejo financiero de los recursos destinados para el acceso gratuito a los servicios de salud, medicamentos y demás insumos asociados y corroborar que la publicó en su página de Internet.

Verificar que la entidad federativa remitió de manera trimestral a la Secretaría de Salud, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos y los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del personal a cargo del programa y la publicó en su página de Internet o en su medio de difusión local.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Chiapas (SH) y el Instituto de Salud del Estado de Chiapas (ISECH).

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículo 70, fracción I.
2. Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público: artículos 26, 40 y 50, fracciones VII y VIII.
3. Código Fiscal de la Federación: artículos 32-D, fracción V, y 69-B, párrafo primero.

4. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 4.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.